**ESTATUTOS: INFORMACIÓN GENERAL**

**Artículo 1: Denominación social**

Con la denominación de “Poop Company”, se constituye una sociedad cooperativa de trabajo, dentro del marco del proyecto educativo “Empresa Joven Europea”

**Artículo 2: Domicilio social**

El domicilio social se encuentra en Cieza, Murcia; en la Avenida Juan XXIII, nº 47.

**Artículo 3: Tipo de actividad**

La empresa se crea entorno a la compra-venta de productos con una cooperativa socia, que entra dentro del proyecto educativo EJE.

Que tiene como objetivos:

* Respetar y realizar los valores de la cooperativa: igualdad, respeto, trabajo en equipo, moral, esfuerzo y responsabilidad.
* Poner en común los asuntos y decidirlos de manera apropiada.
* Gestionar un proyecto de forma cooperativa.
* Todos los componentes del grupo deben participar.
* Obtener buenos resultados.
* Reparto y organización del trabajo.

**Artículo 4: Duración de la actividad**

La cooperativa durará desde el inicio de curso hasta se finalización.

**NORMAS DE ASOCIACIÓN**

**Artículo 5: Requisitos para ser miembro**

Podían ser miembros de la cooperativa los alumnos matriculados en 4º ESO en la materia de “Organización y Gestión de Empresas” del instituto IES Diego Tortosa (Cieza) del curso 2014-2015.

**Artículo 6: Obligaciones de los miembros**

* Participar en todas las actividades que se propongan.
* Acudir a las reuniones de la Asamblea General.
* Aceptar y realizar decisiones tomadas.
* Aceptar los cargos sociales y asumir las responsabilidades.

**Artículo 7: Derechos de los miembros:**

* Participar con voz y voto en la asamblea general y en los demás órganos sociales.
* Ser elector y elegible para los cargos de la cooperativa.
* Cada miembro tiene derecho a un voto en la toma de decisiones, excepto cuando infrinja un artículo.
* Ser consciente del funcionamiento de la cooperativa.
* Obtener beneficios.

**Artículo 8: Adhesión de los socios**

Todos los miembros de la cooperativa son trabajadores y socios capitalistas. Poop Company estará en el registro central de cooperativa del proyecto EJE.

Si alguno de los miembros no asiste durante el curso, no será miembro, sino un trabajador de la cooperativa.

**Artículo 9: El capital social**

El capital social de la cooperativa está formado por todas las aportaciones de los miembros. Cada miembro debe aportar 6€. La cooperativa está integrada por 17 alumnos, siendo su capital 102€.

**Artículo 10: Devolución del capital**

La devolución se realizará a final de curso, una vez disuelta la cooperativa. Será repartido a partes iguales entre todos los miembros.

**Artículo 11: Motivos de expulsión o penalización de la cooperativa**

Cuando un miembro no participe en las actividades que se están realizando, faltas de asistencia sin justificar, faltas de respeto de los compañeros y no respetar las opiniones de los demás miembros, podría ser sancionado/a y/o expulsado/a de la cooperativa.

**ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN**

**Artículo 12: Cargos en la cooperativa**

La responsabilidad de la gestión recae en los miembros de la cooperativa. Los miembros forman la Asamblea General. Los miembros presentes en la Asamblea General eligen a sus representantes que formarán el Consejo Rector de la cooperativa.

**Artículo 13: Funciones y elecciones**

Las decisiones las tomarán todos los miembros de la cooperativa.

En la Asamblea General será preciso presentar un informe de actividades anual ante la Asamblea.

**Artículo 14: La Asamblea General**

La Asamblea General, constituida por los miembros debidamente reunidos, es el órgano de expresión de la voluntad de los miembros.

**Artículo 15: El Consejo Rector**

El Consejo Rector es el órgano colegiado de gobierno, gestión y representación de la cooperativa según lo establecido en la Ley de Cooperativas, estos Estatutos y en la política general fijada por la Asamblea General.

Por votación de la Asamblea general son elegidos para los cargos los siguientes socios cooperativistas:

* Presidente: Abigail Acosta
* Secretario: Miriam Valenzuela
* Tesorero: Maria José Morote
* Vicepresidente: Juanjo Alacid

**REUNIONES**

**Artículo 16: Reuniones**

Las reuniones ordinarias se desarrollarán cada vez que sea necesario y con un aviso adelantado. Se pueden convocar reuniones extraordinarias cuando los miembros de la cooperativa lo estimen oportuno.

**Artículo 17: Acuerdos sociales**

Para que una reunión sea válida y se puedan adoptar acuerdos debe contar con la presencia del 90% de los socios + 1. Es decir, 13 miembros más el profesor como supervisor.

**Artículo 18: Normas de la convocatoria**

Las reuniones serán convocadas por el presidente o en su defecto algún miembro del órgano rector.

**DISOLUCIÓN DE LA COOPERATIVA**

**Artículo 19: Causas de la disolución de la cooperativa**

La cooperativa se disolverá con la finalización del curso escolar en Junio de 2015.

**Artículo 20: Distribución de los excedentes**

Antes de disolver la cooperativa se cancelarán todas las deudas de la cooperativa, se devolverá a los socios su aportación y los excedentes se donarán a la ONG Delwende.